



**Requisitos para la escrituración de adjudicación por sentencia de Juicio sucesorio:**

- Datos generales
- Identificación: Credencial para votar vigente, en caso de no contar con ella, deberán ser 2 identificaciones oficiales vigentes con fotografía y firma.
- CURP (impresión actualizada <https://www.gob.mx/curp/>)
- Cédula Fiscal o Constancia de Situación Fiscal
- Comprobante de domicilio (Telefonía, luz o bancario) -No mayor a 3 meses- Debe ser del titular o de algún ascendiente o descendiente en línea recta.
- Acta de Nacimiento (No mayor a 3 meses, en papel seguridad del Registro Civil)
- Acta de Matrimonio (No mayor a 3 meses, en papel seguridad del Registro Civil). En caso de estar divorciado lo que deberá proporcionarse será el acta de divorcio.

**Documentos del inmueble** (*documentos que deben referirse al inmueble*)

- Antecedente de propiedad (TESTIMONIO ORIGINAL DE LAS ESCRITURAS)
- Certificado de no adeudo predial (preferentemente anual).
- Certificado de no adeudo del SIAPA (Traerlo 5 días antes de la fecha de firma, si el servicio es prestado por los municipios de El Salto o Tlajomulco, hay que traer al inicio del trámite un recibo de pago y posteriormente el certificado de no adeudo 5 días antes de la firma de escritura).
- En caso de que el inmueble se encuentre en régimen de Condominio: 1).- Constancia de no adeudo de cuotas condominales (Emitida por el Administrador o consejo de administración; hay que traerlo 5 días antes de la firma de escritura) y 2).- Reglamento o estatutos del condominio.

**Documentos del juzgado:**

- Oficio de asignación por el juzgado a la notaria ( Art.932 CPCEJ)
- Copias Certificadas por el Juez del juicio sucesorio donde aparezca el escrito de denuncia, y las etapas de Radicación, Nombramiento de Albacea y Herederos, Inventario y avalúo, Partición y Adjudicación, Sentencia y Auto en que Causa Estado.

\*Dependiendo del análisis del asunto se podrá requerir algún documento adicional, además de los anteriormente indicados.

